



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ÀREA SALUT  
B EIVISSA I FORMENTERA  
/



## **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL PAX Y EL ÁREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA-HOSPITAL CAN MISSES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS POR PARTE DE (ESTUDIANTES, PROFESIONALES)**

### **PARTES**

De una parte D<sup>a</sup>. Carmen Santos Bernabéu, Directora Gerente del Área de salud de Ibiza y Formentera-Hospital Can Misses (por delegación del Director General del Servei de Salut. Resolución de 28 de Septiembre de 2015, BOIB de 29 de Septiembre), con domicilio social en C/ Corona 32-36. 07800 Ibiza y CIF Q-0719003-F.

De otra parte, D<sup>a</sup> Teresa Salvi Vilata, Representante Legal del Instituto Técnico Profesional PAX, con domicilio en la C/ Espinosa, 5. 46008 Valencia y CIF B-46238325

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren para formalizar el presente acuerdo de cooperación y

### **ANTECEDENTES**

Que ambas entidades son conscientes de que aunando esfuerzos y recursos pueden contribuir a la mejora y perfeccionamiento de formación de los estudiantes, completando su proceso de adquisición de competencias a través de la realización de prácticas formativas.

Y a tal efecto, a través del presente acuerdo, concretan las actuaciones que se deben seguir para el cumplimiento de los objetivos, estableciendo las siguientes

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA: OBJETIVO DE LAS PRÁCTICAS**

Por el presente acuerdo lo estudiantes del INSTITUTO PAX podrán realizar prácticas de formación en las dependencias propias de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera con el objetivo de mejorar y completar su formación.

#### **SEGUNDA: CARÁCTER NO LABORAL DE LAS PRÁCTICAS**

El ASEF queda eximido de cualquier tipo de responsabilidad laboral respecto de los mencionados estudiantes cuyas prácticas tiene la consideración exclusiva de académicas. En consecuencia, no quedan establecidas en ningún caso relaciones laborales o de servicios entre los estudiantes y el ASEF.

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente acuerdo, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

#### **TERCERA: DURACIÓN Y PROYECTO FORMATIVO**

La duración y los objetivos docentes de los diferentes alumnos en prácticas constarán en los correspondientes anexos a este acuerdo de cooperación, en los que además constarán los datos de identificación de los alumnos y de los tutores del Instituto Pax y del Área de Salud encargados de la supervisión de las mismas.

INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL PAX  
C/ ESPINOSA, 5. 46008 VALÈNCIA  
CIF B-46238325



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ÀREA SALUT  
B EIVISSA I FORMENTERA  
/



#### **CUARTA: TUTOR DEL ÁREA DE SALUD**

El Área de Salud de Ibiza y Formentera-Hospital Can Misses asignará un profesional que actuará como tutor de las prácticas, encargándose de guiar y supervisar al alumno en prácticas y evaluándole al finalizar las mismas.

Para evaluar las prácticas y salvo que el Instituto hubiera aportado un documento específico, el tutor realizará un certificado con mención expresa de la duración de las mismas, la actividad desarrollada y rendimiento del alumno.

Asimismo, el Instituto PAX expedirá un certificado al tutor justificando su función docente. En este se especificará además del nombre, apellidos y DNI, los datos del alumno tutorizado, número de horas y el periodo de tutorización.

#### **QUINTA: INDICACIONES A LOS ALUMNOS**

El responsable de prácticas de la (Escuela/Universidad/entidad) informará a los alumnos en prácticas:

- Que estarán obligados a observar toda diligencia en las tareas que se le encomienden.
- Que en todo momento se encontrará bajo el compromiso de confidencialidad y bajo las directrices deontológicas.
- Que en ningún momento sus funciones serán asistenciales.

Los estudiantes de la Escuela que realicen sus prácticas en el ASEF tendrán que someterse a las reglas de funcionamiento y disciplina de ésta, además de las que tenga establecidas aquélla. El ASEF informará a los estudiantes en prácticas sobre la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y legislación complementaria, las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de su obligación de protección, guarda y secreto de los datos de carácter personal que sean utilizados con motivo del presente convenio, y adoptaran las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, difusión o acceso no autorizado.

#### **SEXTA: SEGUROS**

El Instituto PAX manifiesta que dispone de un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de cualquier eventualidad que pudiera producirse durante la realización de las prácticas y que en el momento de las prácticas sus alumnos están cubiertos por el correspondiente seguro escolar o por una póliza de accidentes que cubra los posibles riesgos durante su estancia en prácticas.

#### **SÉPTIMA: INTERRUPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

Las prácticas podrán ser interrumpidas por alguna de las partes interesadas por motivos justificados, comunicándolo por escrito con la suficiente antelación, a la otra parte implicada.

#### **OCTAVA: VALIDEZ, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN**

*El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una validez de cuatro años. En cualquier momento antes de su finalización, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo máximo de 4 años o su extinción.*

INSTITUTO TECNICO PROFESIONAL  
**pax**  
C/ Espinosa, 5 • 46008 Valencia



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I ÀREA SALUT  
B EMISSA I FORMENTERA  
/



Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en caso de:

- Mutuo acuerdo.
- Renuncia de cualquiera de las partes, realizada por escrito con una antelación de 2 meses antes de fecha de vencimiento.
- Por las causas generales establecidas por la legislación vigente.

**NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, interpretación o ejecución de este acuerdo de colaboración se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes y si no es así, se someterán a las decisiones de los juzgados y tribunales de las Islas Baleares.

Como muestra de conformidad se firma este acuerdo de colaboración en 2 ejemplares.

17 DIC 2018

Ibiza, ----- de ----- de 2018 (Dejar en blanco)

Por el Área de Salud de Ibiza y Formentera.

Por el Instituto Técnico PAX  
D<sup>a</sup> Teresa Salvi Vilata

INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL  
PAX  
C/Alfonso, 5 • 46008 Valencia

